

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular

Radicado: No. 630014003009 2012 00188 00

Sustanciación No. 774

Por haberse acreditado interés, expídase un oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en el cual se informe que mediante auto de fecha 18 de marzo de 2019 se decretó la terminación de este proceso por desistimiento tácito y en consecuencia se ordenó la cancelación de la medida cautelar que recaía sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-147479, de propiedad de Silvio Aguirre, identificado con la C.C. No. 7.561.018.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese y envíese el oficio correspondiente, el cual deberá contener los nombres e identificación de las partes de este asunto, además, en la comunicación se debe indicar que la medida que se está cancelando había sido comunicada mediante oficio No. 1083 del 12 de junio de 2012, el cual queda sin vigencia.

Se advierte que es responsabilidad de la parte interesada cubrir los emolumentos necesarios para que se registre el oficio de levantamiento de la medida cautelar.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 118
Fecha de notificación por estado 13/07/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 64d08c61f1d004123e7993e70aca095190e5adcebe99e76b2c0ddde225c9f89b

Documento generado en 12/07/2023 11:17:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>